JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-6039 *Notificación de sentencia 65/2019 en procedimiento ordinario 30/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de SANTANDER CONSUMER EFC, S. A., frente a don Francisco Javier Osorio Castrillón, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 19 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 65/2019

En Castro Urdiales, a 19 de junio de 2019.

Don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 30/2018, promovidos por Santander Consumer EFC, S. A., representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra don Francisco Javier Osorio Castrillón, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre acción de cumplimiento contractual.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de Santander Consumer EFC, S. A. contra don Francisco Javier Osorio Castrillón. En consecuencia:

1.- CONDENO al demandado a pagar a la actora la cantidad de ONCE MIL QUINCE euros CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.015,95 €) en concepto de principal. A esta cantidad habrán de añadirse los intereses devengados a contar desde la fecha de interposición de la demanda, los cuales consistirán en el interés legal. Asimismo, habrán de añadirse, en su caso, los intereses que se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia

2.- CONDENO al demandado a pagar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este órgano judicial RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Francisco Javier Osorio Castrillón, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 27 de junio de 2019.
La letrado de la Administración de Justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/6039

CVE-2019-6039